

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-10240 *Bases y convocatoria para la provisión en comisión de servicios de un puesto de funcionario de carrera, Grupo E (Ap.), Escala de Administración Especial, Subescala de Oficios, Maestro de Obras.*

Primera: Objeto de la convocatoria y plazo.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto de trabajo de MAESTRO de OBRAS, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo E (Ap.), Escala de Administración Especial, Subescala de oficios, motivado por la necesidad de la provisión transitoria del puesto de trabajo vacante, por ausencia del titular.

Las características del puesto de trabajo vacante son las siguientes:

Grupo de clasificación: E (A.p.).

Nivel de Complemento de Destino: 14.

Complemento específico: 472,98 €/mes.

Complemento de productividad: 226,21 €/mes.

Principales funciones del puesto:

- Planificar la ejecución de los trabajos, del departamento de obras y servicios, proveyendo de medios materiales y del personal necesario para los distintos tajos a ejecutar, en función de las necesidades.
- El control del personal en obras y servicios, la vigilancia de los mismos, su seguimiento y control.
- Vigila y controla toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc, pertenecientes a su servicio.
- Resolver los problemas que surjan o se planteen, en relación con el mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.
- En general, las funciones propias del puesto de trabajo que se le encomienden respecto a las obras y servicios que afecten al Ayuntamiento, realizando un control y supervisión de las mismas.

El periodo durante el cual se cubrirá la vacante del puesto en comisión de servicio, será hasta el reingreso del titular del puesto ausente por incapacidad temporal, y como máximo de 1 año, prorrogable, en su caso, por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 244

- Ser personal funcionario de carrera del ayuntamiento de Astillero, y encontrarse en situación de servicio activo.
- Ocupar plaza perteneciente al Grupo E (A.p.).
- No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Tercera: Publicidad del proceso selectivo.

La convocatoria y las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de edictos municipal y en la página web.

Una vez realizada la publicación Boletín Oficial de Cantabria, todas las actuaciones posteriores serán únicamente publicadas en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Cuarta: Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la C/ San José nº 10 de Astillero, o en cualquiera de las formas contempladas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas en el plazo de 5 días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta: Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 3 días naturales subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la Comisión Técnica realizará la selección.

Sexta.- Comisión Técnica de Selección.

La Comisión de Valoración será nombrada mediante Resolución de la Alcaldía conjuntamente con el listado de aspirantes admitidos y excluidos, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Esta Comisión estará compuesta por el Presidente, dos vocales y un Secretario.

La pertenencia a la Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Séptima Selección de los aspirantes.

La selección se realizará mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos, de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada.

Versará sobre la experiencia profesional y la relación de competencias necesarias de los candidatos aspirantes en relación con el contenido de las funciones del puesto de trabajo objeto de convocatoria

MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 244

La fecha de las entrevistas se señalará conjuntamente con la Resolución inicial o, en su caso, definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos,

En base a esos criterios cada uno de los aspirantes será calificado de 0 a 10 puntos.

Octava: Nombramiento y toma de posesión.

Realizadas las entrevistas, la Comisión técnica elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de uno de los candidatos y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario/a nombrado/a para cubrir el puesto de trabajo en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento, de conformidad con el artículo 64.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Novena: Recursos.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión Técnica de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión Técnica de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Decima: Normativa aplicable.

Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Astillero, 15 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2021/10240

CVE-2021-10240